

161



“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 064-2010/MDCA

Cerro Azul, 12 de Marzo de 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: La solicitud de fecha doce de marzo del presente año, remitida por los trabajadores nombrados de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a la que se adjunta un Pliego de Peticiones para el año 2011;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, en su cuarta disposición transitoria acápite 2. señala que la aprobación, reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los gobiernos locales, se atiende con cargo a los ingresos corrientes de cada municipalidad, su fijación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 070-85PCM publicado en 31 de julio de 1985, corresponde al Concejo Provincial o Distrital según sea el caso y bajo responsabilidad, garantizar que la aprobación, y el reajuste de los precisados conceptos cuente con el correspondiente financiamiento debidamente previsto y disponible, bajo sanción de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos que los formalicen.

Que, el Decreto Supremo N° 070-85PCM establece para los gobiernos locales el procedimiento de la negociación bilateral para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones de trabajo de sus funcionarios y servidores, asimismo en su artículo 2° precisa que la negociación bilateral se efectúa de acuerdo a las normas previstas en el Decreto Supremo N° 003-82-PCM, del 22 de enero de 1982 y en el Decreto Supremo 026-82-JUS, del 13 de abril de 1982;

Que, el Decreto Supremo N° 026-82-JUS en su artículo 3° señala que en las reparticiones cuyo número total de servidores sea mayor de 5 y menor de 20, se elegirá un delegado que represente a los servidores ante las autoridades respectivas;

Que, el número de servidores comprendido en la carrera administrativa (empleados sujetos al Sistema Único de Remuneraciones de la Administración Pública) en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, es de seis (06);

Que, los Trabajadores Nombrados en Asamblea llevada a cabo el día 22 de febrero del 2010, han elegido a los cuatro (04) servidores representantes de los trabajadores nombrados de la Municipalidad, a fin de solicitar la Negociación Bilateral del Pliego de Peticiones para el año 2011;

Que, en consecuencia, de conformidad con el artículo 25ª del Decreto Supremo N° 003-82 PCM, debe procederse a convocar a la Comisión Paritaria, la cual en el presente caso por razones de equidad debe estar integrada por 04 representante de los servidores y 04

25



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

representantes de la Municipalidad, y un representante del titular de la Entidad quien la presidirá; a fin de que en dicha Comisión se evalúe el Pliego de Peticiones;

De conformidad con el Art. 25 del D.S. N° 003-85-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Constituir la **COMISIÓN PARITARIA** integrada por representantes de la Municipalidad y de los trabajadores, la misma que estará integrada de la siguiente manera;

Por la Municipalidad

- Sr. Marcelino POMA ROJAS, Gerente (e) de Administración, en representación de la Sra. Alcaldesa, quien presidirá la Comisión Paritaria.
- Sr. Luis Alberto SUÁREZ LEÓN, Jefe de DEMUNA
- Sra. Econ. Esther Antonia ORREGO VELASQUEZ, Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Sra. Juana Rosaura FRANCIA BENAVENTE, Secretaria General.
- Sr. Moisés Enrique MORENO MEGO, Gerente de Administración Tributaria.

Por lo Trabajadores:

- Sra. Rosa María ALVAREZ CHUMPITAZ
- Sra. Rosa Elvira SAAVEDRA PEÑA
- Sr. Miguel Ángel ROMERO JESÚS
- Sr. Mario Clemente QUINTANA MARTINEZ

ARTICULO SEGUNDO.- Convocar a la Comisión Paritaria a fin de que en el término de 10 días hábiles evalúe el Pliego de Peticiones.

ARTICULO TERCERO.- Los acuerdos a que arribe la **COMISIÓN PARITARIA**, deberán contar con la opinión de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto al financiamiento debidamente previsto y disponible.

ARTICULO CUARTO.- Transcribese la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUANA RASPA DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul